

JUZGADO DE LO MERCANTIL N° 06 DE MADRID

C/ Gran Vía, 52 , Planta 4 - 28013

Tfno: 914930437

Fax: 914936183

mercantil6@madrid.org

47006360

NIG: 28.079.47.2-2006/0003412

Procedimiento: Concurso ordinario 505/2006

Sección 5ª

CONCURSADO: ARTE Y NATURALEZA GESPART S.L. D./Dña. MARIO ARIAS RUBIO

PROCURADOR D./Dña. MARIA LOURDES FERNANDEZ-LUNA TAMAYO

Demandado: ARTE Y NATURALEZA GESPART, S.A.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA QUE LA DICTA: D./Dña. MARÍA JESÚS PALMERO SANDÍN

Lugar: Madrid

Fecha: dieciséis de abril de dos mil veinticuatro

Presentado el anterior escrito en fecha 11/04/2024 por la Administración Concursal de ARTE Y NATURALEZA GESPART S.L., con informe sobre el estado de las operaciones trimestrales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 424.2 del TRLC, únase a las actuaciones.

Se tienen por hechas las manifestaciones recogidas en el cuerpo del mismo, poniéndose las mismas de manifiesto en la Secretaria de esta oficina judicial, y dando traslado a las partes por lexnet junto a la notificación de la presente resolución.

Contra la resolución que se notifica cabe recurso de reposición ante el Letrado/a de la Admón. de Justicia, mediante escrito presentado en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículos 451 y 452 de la LEC).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 451.3 de la LEC).

Lo dispongo y firmo. Doy fe.



LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Este documento es una copia auténtica del documento Dior. Presentado informe trimestral oper. Liquid. pone de manifiesto Oficina judicial 424.2 TRLC firmado electrónicamente por MARÍA JESÚS PALMERO SANDÍN